



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO BARINAS
MUNICIPIO ANTONIO JOSE DE SUCRE

GACETA MUNICIPAL

AÑO VI – MES IX Socopó Lunes 29 de Noviembre del 2021. Extra Ordinario N° 002 III Etapa. Depósito Legal N° BA2018BA2018000008

SUMARIO

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 003-2021-II: Queda Juramentado el ciudadano Lcdo. **SALVADOR GUERRERO MARQUEZ**, titular de la Cedula de Identidad N° V-11.840.270, como **ALCALDE** del Municipio Antonio José de Sucre, para el periodo 2021-2025.

Artículo 7.- Se tendrán como publicados y en vigencia, las Ordenanzas y demás instrumentos jurídicos que aparezcan en la Gaceta Municipal, salvo disposición legal en contrario; y en consecuencia, las autoridades públicas y los particulares quedan obligados a su cumplimiento y observancia.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPIO "ANTONIO JOSE DE SUCRE"
SECRETARÍA
SOCOPO ESTADO BARINAS

ACUERDO N° 003/2021-II.

El Concejo Municipal del Municipio Antonio José de Sucre del Estado Barinas, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el artículo 175 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y los artículos 54 numeral 2° y 92 *encabezamiento* de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal vigente, en cumplimiento del mandato constitucional que ordena la suprema garantía de los derechos humanos, sustentada en el ideario del Libertador Simón Bolívar y los valores de Paz, igualdad, justicia, independencia, soberanía y libertad, que define el bienestar del pueblo sucrense.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, luego de los resultados emitidos por la Junta Municipal Electoral del CNE una vez verificada su credencial de fecha 24 de noviembre del 2021, donde resultó electo el ciudadano Lcdo. **SALVADOR GUERRERO MARQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.840.270, postulado por la organización con fines políticos: **PARTIDO SOCIALISTA UNIDO DE VENEZUELA**, resultó electo para el cargo de **ALCALDE DEL MUNICIPIO ANTONIO JOSE DE SUCRE**.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal el cual cita: "**Artículo 97**: El Alcalde o Alcaldesa electo o electa tomara posesión del cargo, mediante juramento ante el concejo municipal, en la primera sesión de cada año del periodo municipal o en la



primera sesión del mes siguiente a su elección...”, por cuanto es deber de ésta ilustre cámara municipal proceder a juramentar de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 174 y 175 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual establece el periodo de gobierno y de la investidura de la primera autoridad civil del Municipio Antonio José de Sucre al Alcalde electo. En Consecuencia:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Queda Juramentado el ciudadano Lcdo. **SALVADOR GUERRERO MARQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.840.270, como **ALCALDE** del Municipio Antonio José de Sucre, para el periodo 2021-2025.

ARTICULO SEGUNDO: Queda el ciudadano Lcdo. **SALVADOR GUERRERO MARQUEZ**, titular de la Cedula de Identidad N° V-11.840.270, en posesión de su cargo como **ALCALDE** del Municipio Antonio José de Sucre, para el periodo 2021-2025.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase del conocimiento público a las autoridades competentes civiles, militares y eclesiásticas que a partir de la presente fecha el ciudadano Lcdo. **SALVADOR GUERRERO MARQUEZ** es la Primera Autoridad Civil y jefe de Gobierno del Municipio Antonio José de Sucre.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a los órganos y entes de la Administración Pública del Municipio, regionales y nacionales apostados en el municipio para los fines consiguientes.



ARTICULO QUINTO: Publíquese en la Gaceta Municipal, a los efectos de Ley

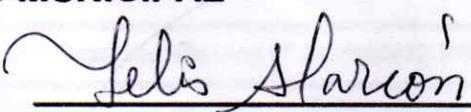
Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Antonio José de Sucre del Estado Barinas, en Socopó, a los veintisiete (27) de Noviembre del año 2021.

Cumplase;

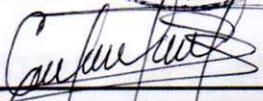
"POR EL CONCEJO MUNICIPAL"



Concejal Carlos Atay
Presidente



Concejala Yelis Alarcón
Vice-Presidenta

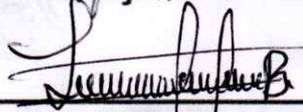


Concejala Ilce Moreno

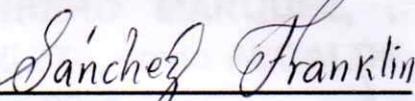


Concejala Yenifer Urbina

Concejal Roger Aguilar



Concejal Leandro Hernández



Concejal Franklin Sánchez

Refrendado;



Isidora Contreras
Secretaria (E) Municipal





Junta Municipal Electoral

CREDENCIAL

ALCALDESA O ALCALDE MUNICIPAL

La Junta Municipal Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 153 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, Artículos 99.3, 391, 392 y 393 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, acredita a la ciudadana o al ciudadano: **SALVADOR GUERRERO MARQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V11840270**, postulada o postulado por la(s) Organización(es) con fines Políticos: **PARTIDO SOCIALISTA UNIDO DE VENEZUELA**, como **ALCALDE O ALCALDESA DEL MUNICIPIO A JOSE DE SUCRE, ESTADO BARINAS**, electa o electo en las Elecciones Regionales y Municipales celebradas el 21 del mes de noviembre de 2021, para un período de cuatro (4) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

En la ciudad de MP. A JOSE DE SUCRE, a los 23 días del mes de noviembre de 2021.

Por la Junta Municipal Electoral:

Adriana Díaz R
20 226 023
PRESIDENTA O PRESIDENTE



J. J. J.
14/2/4 2021
SECRETARIA

SECRETARIA O SECRETARIO